REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0 4 3 3

Villavicencio, 27 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

JEISON CUBILLOS PALOMINO Y OTROS

DEMANDADO:

INPEC-CAPRECOM EPS-CAJA DE PREVISION

SOCIAL DE COMUNICACIONES

EXPEDIENTE:

50001-33-33-001-2016-00070-01

ASUNTO:

ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 26 de Enero de 2017 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Prócuradora 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada